



Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales
CMV/FVM/DPM
E8569/2024



SANTIAGO, 28 AGOSTO 2024

EXENTA Nº 406/2024

DESIGNA Y RENUEVA A INTEGRANTES DEL COMITÉ FINANCIERO SEÑALADO EN LA LEY Nº 20.128.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; en el Decreto Supremo Nº 621, de 8 de mayo de 2007, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 7 de agosto de 2014, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones Exentas Nºs. 516, de 25 de octubre de 2021, y 552, de 30 de agosto de 2022, ambas del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 13 de la Ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, para efectos de decidir la inversión financiera de los recursos del Fisco e impartir las instrucciones pertinentes, el Ministro de Hacienda contará con la asesoría de un Comité Financiero *“cuya integración, funciones y demás normas de procedimiento serán determinadas mediante decreto supremo emanado del Ministerio de Hacienda.”*

2. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 621, de 2007, del Ministerio de Hacienda, se creó el Comité Financiero señalado en la Ley Nº 20.128, modificado por el Decreto Supremo Nº 1.251, de 2014, del mismo origen, el cual dispone en el artículo 3º que el Comité Financiero (en adelante, el “Comité”) estará integrado por 6 miembros designados por el Ministro de Hacienda *“entre quienes posean experiencia en la administración de carteras de inversión, hayan ejercido el cargo de gerente o ejecutivo principal en alguna empresa del sector financiero incluyendo las empresas públicas, el Banco Central de Chile y organismos financieros internacionales, o se desempeñen o se hayan desempeñado como académicos en alguna universidad o centro de estudios superiores.”*. La misma disposición, en su inciso final, señala: *“Los integrantes del Comité Financiero durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser designados por nuevos períodos. La renovación de los consejeros será parcial, a razón de tres consejeros cada año.”*

3. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 516, de 2021, del Ministerio de Hacienda, se designó como integrante del Comité a la señora Macarena Pérez Ojeda, por el período restante de la señora Paulina Yazigi Salamanca, esto es, hasta el 31 de agosto de 2022.

4. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 522, de 2022, del Ministerio de Hacienda, se renovó la designación de la señora Macarena Pérez Ojeda como integrante del Comité por un período de dos años a contar del 1 de septiembre de 2022.

5. Que, asimismo, mediante la Resolución Exenta Nº 522, de 2022, del Ministerio de Hacienda se designó como integrantes del Comité al señor Pablo Castañeda Navarrete y a la señora Jennifer Soto Urra, por un período de dos años a contar del 1 de septiembre de 2022.

5. Que, en mérito de lo expuesto, se ha estimado procedente disponer la designación de nuevos consejeros, todos profesionales que poseen la experiencia y



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : PNE8-74EB-9SBH-2WQQ



cumplen con las exigencias establecidas para el desempeño de estas funciones. Adicionalmente, se ha estimado procedente disponer la renovación de uno de ellos.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE, al Sr. **Marco Morales Sepúlveda**, R.U.T. N° 9.896.010-4, y al Sr. **Pablo García Silva**, R.U.T. N° 10.330.785-6, como integrantes del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, por un período de dos años, a contar del 2 de septiembre de 2024.

2. RENUÉVASE, a la Sra. **Jennifer Soto Urra**, R.U.T. N° 10.984.260-5, como integrante del Comité señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.128, por un período de dos años, a contar del 2 de septiembre de 2024.

3. ESTABLÉZCASE, que las personas individualizadas precedentemente y por razones de buen servicio, asumen sus funciones a partir de la fecha indicada en cada caso, sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **PNE8-74EB-9SBH-2WQQ**